



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35 menciona que:

“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo innumerado de la Ley Orgánica del Servicio Público, expresa lo siguiente: “El teletrabajo es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios utilizando como soporte las tecnologías de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

la información y la comunicación para el contacto entre el trabajador y la institución contratante, sin requerirse la presencia física del servidor en un sitio específico de trabajo. En esta modalidad el empleador ejercerá labores de control y dirección de forma remota y el servidor reportará de la misma manera. Todas las jornadas de trabajo descritas en el artículo precedente podrán funcionar bajo esta modalidad, mientras la actividad laboral lo permita de acuerdo con su naturaleza. (...)"

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: "*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*"

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-035, que contiene la Norma Técnica Para Regular la Modalidad de Teletrabajo en el Sector Público, en su parte pertinente indica:

"Art. 4.- Del análisis y de la aprobación. - Corresponde a la Unidad de Administración de Talento Humano institucional, previa coordinación con el responsable de la unidad de la que forman parte los trabajadores o los servidores públicos, el análisis para la aplicación de la modalidad de teletrabajo para estos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior y, de ser el caso, a las necesidades de la institución.

La modalidad de teletrabajo podrá aplicarse únicamente para los trabajadores y los servidores públicos cuyas actividades laborales lo permitan de acuerdo con su naturaleza, priorizando a las siguientes personas, sin que esto implique la obligatoriedad de la aprobación de la modalidad:

- a) Mujeres embarazadas.
- b) Mujeres en período de maternidad o de lactancia.
- c) Personas con discapacidad igual o mayor al 30%.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

- d) Quienes tuvieren a su cargo el cuidado de una persona con discapacidad severa determinada por la autoridad competente.
- e) Personas con enfermedades catastróficas.
- f) Personas adultas mayores.”

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH *“Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;

Que, el reglamento para cumplir la jornada laboral en la modalidad de teletrabajo en la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 4 establece: *“Del análisis y de la aprobación. - Corresponde a la Dirección de Talento Humano institucional, previa coordinación y/o solicitud del responsable de la dependencia o de la Facultad de la que forman parte los servidores, el análisis para la aplicación de la modalidad de teletrabajo para estos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior y, de ser el caso, a las necesidades de la institución. (...) De igual manera, se podrá autorizar la modalidad de teletrabajo por necesidad institucional debidamente justificada que sustituya la presencialidad, siempre que se tengan las condiciones tecnológicas de establecer el debido control para cumplimiento de las actividades de los servidores universitarios y que la naturaleza de las actividades a desarrollar pueda ser ejercida bajo esta modalidad. La Dirección de Talento Humano institucional notificará al Ministerio del Trabajo qué cargos podrán realizar bajo la modalidad de teletrabajo, mediante el instrumento tecnológico que ponga a disposición el Ministerio del Trabajo para el efecto.”*

Que, el reglamento para cumplir la jornada laboral en la modalidad de teletrabajo en la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 5 establece que la modalidad de teletrabajo puede ser total o parcial.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCE-SD-2024-0234-M, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por el Ab. Ernesto González Ramon, Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales, remitido a la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, solicita se autorice la marcación fuera de los predios universitarios, a los docentes Ernesto Novillo Maldonado, Patricia Uriguen Aguirre, Marcia Paredes, John Campuzano Vásquez y Gonzalo Chávez Cruz, que impartirán clases en la Carrera de Finanzas y Negocios Digitales (modalidad en línea), a partir del 08 de abril de 2024 hasta la culminación del período académico 2024-1.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCE-SD-2024-0242-M, de fecha 03 de abril del 2024, suscrito por el Ab. Ernesto González Ramon, Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales, remitido a la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, realiza aclaración sobre la solicitud de registro fuera de los predios, indicando en su parte pertinente lo siguiente:

"1. La Carrera de Finanzas y Negocios Digitales, fue aprobada bajo la modalidad en línea, por lo tanto, los docentes requieren un espacio físico y herramientas adecuadas para el dictado de clases. Actualmente, la Facultad de Ciencias Empresariales no cuenta con espacios suficientes, toda vez que el edificio administrativo sufrió daños significativos a consecuencia del sismo suscitado el 18 de marzo de 2023.

2. Es necesario que los docentes de la Carrera de Finanzas y Negocios Digitales, puedan tener acceso de marcación fuera de los predios universitarios, toda vez que tienen horario compartido en otras Carreras de manera presencial, por lo que se dificultaría la movilidad de los docentes."

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2024-0544-M, de fecha 05 de abril del 2024, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, dirigido al Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., emite informe nro. UTMACH-DTH-2024-116, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

"Se ha procedido en el análisis de la documentación presentada por lo que se verifica que los docentes titulares se encasillan en las circunstancias de necesidad institucional por no poder ejercer presencialidad en la jornada laboral.

La normativa jerárquicamente superior establece el análisis de la unidad administrativa de talento humano en razón de la naturaleza de las actividades de los servidores.

En el caso en concreto, existe la solicitud de la autoridad de la facultad en la cual prestan servicio los docentes, y han gestionado este trámite en función del principio de coordinación, por lo que la naturaleza de las actividades no impide la realización de actividades académicas de manera remota.

Consta la modalidad de la carrera y los informes de los departamentos responsables por la estructura institucional, pertinentemente de la facultad.

4. CONCLUSIÓN.

De conformidad a los antecedentes descritos, a la fundamentación legal y análisis realizado, considerando que esta Institución de Educación Superior tiene entre sus obligaciones el velar por el desarrollo continuo de todas las actividades académicas y administrativas, así como del cumplimiento de todos los procesos que llevan a cabo los servidores en cada una de sus áreas dentro de su jornada laboral y cuya actividad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

misional es proporcionar el bien social de la educación superior conforme las normas de control interno de la CGE, al haberse justificado los requisitos legales por parte de la Facultad de Ciencias Empresariales para la modalidad de teletrabajo de los docentes **ERNESTO NOVILLO MALDONADO, PATRICIA URIGUEN AGUIRRE, MARCIA JARAMILLO PAREDES, JOHN CAMPUZANO VASQUEZ y GONZALO CHAVEZ CRUZ**, sugiero que el Consejo Universitario autorice la modalidad de **TELETRABAJO TOTAL** solicitada, para la asistencia remota desde el 08 de abril al 31 de agosto de 2024 que concluye el PAO 2024 - 1, y, en caso de requerir una extensión de la voluntad administrativa que autorice el teletrabajo, deberá requerirlo de manera justificada y oportuna.

Los docente deberán continuar cumpliendo sus actividades en la plataforma *que haya aprobado el Consejo para el cumplimiento del distributivo y las obligaciones que mantiene de conformidad* al Reglamento para cumplir la jornada laboral en la modalidad de Teletrabajo en la Universidad Técnica de Machala, de manera especial, las disposiciones de control, supervisión y prohibiciones taxativas.”

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCE-D-2024-0263-M, de fecha 16 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, adjunta informe pormenorizado sobre la situación de cada docente referente a la modalidad de teletrabajo de la carrera de finanzas y negocios digitales de la Facultad de Ciencias Empresariales, informe emitido por el Ab. Ernesto González, Subdecano de la Facultad, mismo que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“La Carrera de Finanzas y Negocios Digitales (modalidad en línea), fue aprobada mediante Resolución 0623-2023-CU-SO-29, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión del 11 de diciembre de 2023.

Mediante Resolución RPC-SE-12-No.032-2023, aprobada el 30 de diciembre de 2023, el Consejo de Educación Superior, resolvió lo siguiente:

“Artículo 1.- *Aprobar los proyectos de creación de las carreras de tercer nivel de grado presentados por varias instituciones de educación superior, cuya descripción consta a continuación: ...”* entre otros la Carrera de Finanzas y Negocios Digitales de la Universidad Técnica de Machala.

En este contexto, la Carrera de Finanzas y Negocios Digitales, bajo la modalidad en línea, inició su oferta académica para el período 2024-D1, con 2 cursos de primer nivel “A-B”, con un total de 200 estudiantes y 6 docentes, conforme se detalle a continuación:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

Docente	Tiempo dedicación	Horario FND	Compartido
Ernesto Novillo Maldonado	Parcial (16 horas)	El docente tiene asignada toda su carga horaria en esta Carrera	-
Patricia Urigüen Aguirre	Completo (40 horas)	32 horas , detalladas de la siguiente manera: Lunes 10:30 a 13:30 y 14:00 a 16h00 (extraclases) Martes 14:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 22:00 (clases) Miércoles 14:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 22:00 (clases) Jueves 07:30 a 09:30; 12:30 a 13:30 y 14:00 a 16:00 (extraclases) Viernes 09:30 a 13:30 y 14:00 a 16:00	8 horas en la Carrera de Economía , detallada de la siguiente manera: Lunes 07:30 a 10:30 (clases) Jueves 09:30 a 12:30 (clases) Viernes 07:30 a 09:30 (clases)
Marcia Jaramillo Paredes	Completo (40 horas)	06 horas , detalladas de la siguiente manera: Jueves 18: a 21:00 (clases) Viernes 19:00 a 22:00 (clases)	34 horas en la Carrera de Contabilidad y Auditoría , detalladas de la siguiente manera: Lunes 07:30 a 09:30 (clases) 09:30 a 12:30 (extraclases) 18:00 a 21:00 (clases) Martes 09:30 a 13:30 y 14:00 a 16:00 (extraclases) Miércoles 07:30 a 13:30 (extraclases); 20:00 a 22:00 (clases) Jueves 10.30 a 13:30 (clases) 14:00 a 18:00 (extraclases) Viernes 14:00 a 19:00 (extraclases)
John Campuzano Vásquez	Completo (40 horas)	06 horas , detalladas de la siguiente manera: Martes 19:00 a 22:00 (clases) Jueves 19:00 a 22:00 (clases)	34 horas en la Carrera de Economía , detalladas de la siguiente manera: Lunes 08:30 a 10:30 (clases);



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

			<p>10:30 a 13:30 y 14:00 a 16:00 (extraclases); 16:00 a 18:00 (clases)</p> <p>Martes 14:00 a 19:00 (extraclases)</p> <p>Miércoles 08:30 a 11:30 (clases)</p> <p>11:30 a 13:30 y 14:00 a 16:00 (extraclases)</p> <p>Jueves 14:00 a 17:00 (clases)</p> <p>17:00 a 19:00 (extraclases)</p> <p>Viernes 08:30 a 13:30 y 14:00 a 17:00 (extraclases)</p>
Gonzalo Chávez Cruz	Completo (40 horas)	<p>34 horas, detalladas de la siguiente manera:</p> <p>Lunes 14:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 22:00 (clases)</p> <p>Martes 10:30 a 13:30 y 14:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 19:00 (clases)</p> <p>Miércoles 18:00 a 22:00 (clases)</p> <p>Jueves 11:30 a 13:30 y 14:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 19:00 (clases)</p> <p>Viernes 08:30 a 13:30 y 14:00 a 16:00 (extraclases)</p>	<p>06 horas en la Carrera de Contabilidad y Auditoría, detalladas de la siguiente manera:</p> <p>Miércoles 09:30 a 13:30 (clases)</p> <p>Jueves 09:30 a 11:30 (clases)</p>
Ernesto González Ramón	Completo (40 horas)	<p>11 horas, detalladas de la siguiente manera:</p> <p>Lunes 17:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 20:00 (clases)</p> <p>Miércoles 14:00 a 16:00 (extraclases)</p> <p>Jueves 16:00 a 17:00 (extraclases)</p> <p>Viernes 15:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 20:00 (clases)</p>	<p>29 horas en el cargo de Subdecano de la FCE</p>

A hora bien, para que el pleno del Consejo Universitario, tenga la certeza de los hechos que motivan la presente solicitud de teletrabajo, es necesario inteligenciarlo en los siguientes puntos:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

- La Carrera de Finanzas y Negocios Digitales, bajo la modalidad en línea al ser una carrera totalmente nueva, aun no cuenta con un departamento de soporte tecnológico para esta modalidad, pues, al no existir esta unidad nos hemos visto en la necesidad de trasladarnos al Campus Machala – laboratorio de la Carrera de Comunicación Social, para realizar parte de las grabaciones que requiere la carrera, en las horas y días que los compañeros de comunicación buenamente nos pueden ayudar. Aún restan 12 clases por grabar cada docente. Por obvias razones el teletrabajo nos daría la libertad de movilidad para cumplir esta actividad.

- La Carrera de Finanzas y Negocios Digitales, bajo la modalidad en que se oferta, funciona básicamente a través de tutorías o clases virtuales de ser el caso. En los actuales momentos la FCE, no cuenta con espacios o cubículos docentes para cumplir esta actividad a cabalidad, so pena que los compañeros de esta modalidad tengan que conectarse desde el aula que todos los docentes y estudiantes de la FCE comparten como sala de tutoría, lo cual dificultaría esta actividad al verse con interrupciones permanentes.

- De la distribución de la carga horaria que consta en la figura 1, el pleno del Consejo Universitario podrá observar que gran parte de los docentes que pertenecen a la Carrera de Finanzas y Negocios Digitales son compartidos con otras carreras presenciales de la FCE, es decir, el docente tiene que arreglarse entre el cumplimiento de actividades presenciales y virtuales, siendo esta última el desafío, por lo detallado en el punto anterior.

- Finalmente, es importante recordar que, la naturaleza con la que nace la Carrera de Finanzas y Negocios Digitales es una nueva adaptación a las demandas cambiantes del mercado laboral lo cual incluye a nuestro cuerpo docente, para proporcionar acceso a la educación superior a un público más amplio y diverso.

(...)

Petición concreta.

Por lo antes expuesto, solicito a usted señor Decano y por su intermedio al Consejo Universitario, reconsiderar nuevamente la petición de teletrabajo hecha por esta dependencia a los profesores que se detallan en la figura 2, toda vez que se enmarca en los fundamentos de razonamiento lógico y de derecho, que amerita esta nueva modalidad de estudio.

Docente	Tiempo dedicación	Horario FND	Compartido	Teletrabajo
Ernesto Novillo Maldonado	Parcial (16 horas)	El docente tiene asignada toda su carga horaria en esta Carrera	-	Total



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

Patricia Aguirre	Urigüen	Completo (40 horas)	<p>Lunes 10:30 a 13:30 y 14:00 a 16h00 (extraclases)</p> <p>Martes 14:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 22:00 (clases)</p> <p>Miércoles 14:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 22:00 (clases)</p> <p>Jueves 07:30 a 09:30; 12:30 a 13:30 y 14:00 a 16:00 (extraclases)</p> <p>Viernes 09:30 a 13:30 y 14:00 a 16:00</p>	Economía	Parcial
Marcia Paredes	Jaramillo	Completo (40 horas)	<p>Jueves 18:00 a 21:00 (clases)</p> <p>Viernes 19:00 a 22:00 (clases)</p>	Contabilidad y Auditoría	Parcial
John Vásquez	Campuzano	Completo (40 horas)	<p>Martes 19:00 a 22:00 (clases)</p> <p>Jueves 19:00 a 22:00 (clases)</p>	Economía	Parcial
Gonzalo Cruz	Chávez	Completo (40 horas)	<p>Lunes 14:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 22:00 (clases)</p> <p>Martes 10:30 a 13:30 y 14:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 19:00 (clases)</p> <p>Miércoles 18:00 a 22:00 (clases)</p> <p>Jueves 11:30 a 13:30 y 14:00 a 18:00 (extraclases) 18:00 a 19:00 (clases)</p> <p>Viernes 08:30 a 13:30 y 14:00 a 16:00 (extraclases)</p>	Contabilidad	Parcial



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2024-0584-M, de fecha 16 de abril del 2024, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, dirigido al Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, emite informe técnico que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“b). ANÁLISIS.

En la construcción de la propuesta de carreras, o modalidades de las carreras, se deben considerar en el impacto económico, de infraestructura, u otros, que los alcances de las decisiones no se refieran únicamente a los estudiantes, sino también al personal académico, es decir, al haber aprobado la carrera de Finanzas y Negocios Digitales, bajo la modalidad en línea, no se ha presentado la nómina del personal y la modalidad para el cumplimiento de la jornada del personal docente, ya que esto debió ser parte fundamental del proyecto de carrera o de la aprobación de la carrera según corresponda e inclusive con observaciones en el distributivo de ser el caso, para lo cual se debió requerir informe a nuestro departamento administrativo.

El Reglamento para el cumplimiento de la modalidad de teletrabajo en la UTMACH, establece que este se adopta también por necesidades institucionales, que en el caso que nos ocupa, debió ser parte de las recomendaciones académicas pertinentes, considerando más aún que dicha normativa fue estructurada por la normativa excepcional, requerida por el Vicerrectorado Académico y oportunamente socializado con las autoridades de facultades, por lo que se indica que la dirección de talento humano no ha omitido criterios académicos, sino que más bien en la gestión académica se ha omitido el análisis de los aspectos administrativos, particularmente el personal docente y la modalidad de la jornada de trabajo.

Al haber quedado un vacío relacionado con la modalidad de la jornada del personal, la facultad acude a la Dirección de Talento Humano peticionando que se aperture el control de asistencia fuera del campus universitario porque la modalidad de la carrera es en línea, por lo que se les ha redireccionado que se fundamente y se requiera ante el Consejo Universitario para obtener la autorización, siendo así me ratifico en que se otorgue la modalidad de teletrabajo al personal por haberse justificado la falta de espacios adecuados por daños de infraestructura y que se autorice la misma en las condiciones que justifique de manera pormenorizada la facultad por cada docente.

c) RECOMENDACIONES:

- Que al aprobar modalidades de estudio distintas a la modalidad presencial para los estudiantes se solvante un criterio además de la modalidad de trabajo del personal de manera oportuna para evitar dilaciones y poder efectuar un registro previo a la ejecución de los procesos sustantivos.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-FCE-D-2024-0263-M, de fecha 16 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Memorando UTMACH-DTH-2024-0584-M suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, así como la documentación que se anexa a los memorandos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; Reglamento para cumplir la jornada laboral en la modalidad de Teletrabajo en la Universidad Técnica de Machala, y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Autorizar la modalidad de teletrabajo al personal académico titular de la Facultad de Ciencias Empresariales, detallados en el informe emitido por el Subdecano de la Facultad, adjunto al memorando UTMACH-FCE-SD-2024-0270-M, para la asistencia remota desde el 08 de abril al 31 de agosto de 2024 que concluye el PAO 2024 - 1, de conformidad con lo establecido en el memorando UTMACH-DTH-2024-0584-M de la Dirección de Talento Humano.

Artículo dos.- Autorizar a la Facultad de Ciencias Empresariales, realizar las gestiones administrativas y académicas pertinentes, con el fin de garantizar el proceso de aprendizaje de los estudiantes y las disposiciones contenidas en el artículo uno de la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer a los docentes realizar la actividad académica que corresponde en la interacción con los estudiantes en la plataforma Microsoft Teams y Zoom.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0202-2024-CU-SE-25

DISPOSICIONES GENERALES:

- PRIMERA.** - Notificar la presente resolución a las Primeras autoridades.
SEGUNDA. - Notificar la presente resolución Decanos de las cinco Facultades.
TERCERA. - Notificar la presente resolución a representantes de personal académico, estudiantes y servidores del Consejo Universitario.
CUARTA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación
SEXTA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.
SEPTIMA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.
OCTAVA. - Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los 29 días del mes de abril del año 2024, en la vigésima quinta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

